



Trujillo, 28 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 0110-2023-MTPE/1/6, emitido por el Abogado de la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Nestor Luis La Chira Carreño, solicita que se realice las acciones de devolución de los montos indebidamente otorgados del Subsidio por Incapacidad Temporal para pacientes Diagnosticados con Covid – 19, durante los Años Fiscales 2020 y 2021, toda vez que ESSALUD ha comunicado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el importe de S/ 46,791.00 soles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000122-2023-GRLL-GR-GRA, la Gerencia Regional de Administración, Lic. Cecilia Agreda Vereau, dispone a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que de acuerdo a lo citado con carácter de Muy Urgente bajo responsabilidad dar atención a lo solicitado.

Con Oficio N° 002062-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, la Sub Gerencia prescrita, señala respecto a la devolución del importe otorgado por ESSALUD, por concepto de Subsidio por Incapacidad Temporal para pacientes diagnosticados con COVID – 19 para los años 2020 y 2021, devuelve el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	22000179-6	01/03/2022	S/ 41,210.80

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **ESSALUD**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):





Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
SEGURO SOCIAL DE SALUD	201312577 50	BANCO DE LA NACION	00-068-387523	018-068-000068387523-71	S/. 41,210. 80

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

